

Habría que preguntarse cuán eficiente ha sido el Estado para administrar e impulsar el Sistema Nacional de Normalización, y si el Decreto Legislativo 1030 se constituye en una herramienta adecuada para actuar eficazmente en los escenarios de los mercados ampliados. Hoy las barreras han dejado de ser meramente arancelarias, y los obstáculos en el acceso o la permanencia en un mercado están centrados fundamentalmente en los altos estándares

sanitarios y fitosanitarios, la certificación y trazabilidad, y en el cumplimiento de normas técnicas internacionales. Por ello, el marco legal adolece de esquemas claros para impulsar nuevos roles para los actores privados, las empresas, en la construcción de la infraestructura nacional de la calidad, que permitan fomentar y desarrollar la competitividad y productividad del país.

Luis A. García Muñoz-Nájar
Socio Estudio Echeopar

Antes de la liberalización ocurrida en los 90, las Normas Técnicas-NT eran obligatorias. Se aplicaban para proteger a la industria nacional. Con la liberalización, se ha ido avanzando en el cumplimiento del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, con el fin de reforzar la competitividad y la transparencia de la información en beneficio del consumidor. El Decreto Legislativo 1030 consolida esta tendencia aclarando que las NT son ahora facultativas y recono-

ciendo que los Reglamentos Técnicos-RT, estándares de obligatorio cumplimiento previstos por la OMC, se aplican solo en casos excepcionales: proteger la seguridad nacional o la salud de las personas (ver artículos 7 al 9). El decreto es positivo además porque mejora la fiscalización de la idoneidad de los laboratorios u otros organismos que evalúen si un producto cumple o no con las NT y RT.

José Domingo Rivarola
Payet Rey Cauvi Abogados